



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/2/383

Montevideo, 1° de junio de
2005.-

RESOLUCIÓN 199 ACTA 018

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones de Mercurio Ltda. destinado a la prestación del servicio de radioalarmas en el territorio nacional.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 087/DFR/2005 de 22 de febrero de 2005, se autorizó provisoriamente a Mercurio Ltda. a instalar estaciones receptoras de alarmas en dependencias policiales que se ubican en los departamentos de Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 087/DFR/2005 de 22 de febrero de 2005, estableciendo que la autorización provisoria otorgada a Mercurio Ltda. para la instalación de estaciones receptoras de alarmas en dependencias policiales que se ubican en los departamentos de Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, reviste carácter definitivo.
- 2.-Notifíquese a Mercurio Ltda.. de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

